



VALPARAÍSO, 03 de junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1574

La Cámara de Diputados, en sesión 42° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Desde el año 2019 nuestro país ha enfrentado serios problemas de orden público. Efectivamente, en el contexto del denominado “estallido social” se sucedieron múltiples hechos que exigieron una respuesta de las policías. Así las cosas, y en la necesidad de resguardar el legítimo derecho a la manifestación y el orden público, las policías fueron sometidas a intensas jornadas de trabajo.

A la par, se vivieron múltiples ataques a comisarías y a cuarteles policiales. Estos se han hecho recurrentes y presuponen una grave vulneración a la integridad de las instituciones policiales y a sus integrantes, ya que son ataques altamente violentos que colocan en riesgo la vida de los funcionarios allí presentes. La prensa ya ha informado sobre la habitualidad de estos hechos. Según sus informes, entre octubre de 2019 y enero de 2020 se produjeron 350 ataques a comisarías (1). Según cifras oficiales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, difundidas por medios de prensa, las comisarías, subcomisarías y tenencias de Carabineros han sido atacadas 585 veces desde el 19 de octubre de 2020 (2).

Dicho esto, han ocurrido además situaciones de gravedad respecto de funcionarios policiales. En adición al trabajo que debieron abordar y las situaciones de violencia ocurridas en su contra, se produjeron denuncias e imputaciones de hechos de naturaleza criminal que o bien no resultaron ser tales o bien resultaron ser de menor entidad que lo informado originalmente. La gravedad de estos hechos y las consecuencias que generaron para los funcionarios han sido de carácter selectivo y muy perjudiciales.

En octubre de 2019, un joven estudiante fue detenido en el contexto de las movilizaciones sociales. Tras su liberación, denunció haber sido víctima de violencia y abusos de carácter sexual debido a su orientación sexual. Como consecuencia de esta denuncia, el Ministerio Público resolvió investigar y formalizar a 6 funcionarios policiales, habiendo



solicitado previamente su detención. La institución decidió, además, el inicio de un sumario administrativo (3). Durante 2020, peritajes desestimaron del todo posibles abusos de connotación sexual, por lo que se rebajaron cautelares a los policías involucrados y se siguió el proceso solo respecto de eventuales agresiones físicas (4).

En noviembre de 2019, una joven difundió de manera masiva una denuncia contra la Policía de Investigaciones afirmando que, tras su detención en la comuna de Lampa por haber participado en hechos delictivos en el contexto del "estallido social", fue torturada y sometida a vejámenes. Esta denuncia fue desmentida por las grabaciones del cuartel policial al que la joven fue trasladada, las que dan cuenta de que no fue sometida siquiera a medidas de seguridad como el uso de esposas en las manos. Finalmente, la propia Policía de Investigaciones se querelló en su contra debido a la falsedad de sus dichos y a la masividad que concitaron (5).

En octubre de 2020 se hizo público el caso del joven que en medio de confusas situaciones cayó al río Mapocho, sufriendo lesiones graves, pero recuperándose finalmente de estas (6). El procedimiento respecto del Carabinero involucrado partió con su baja y detención, siendo formalizado por homicidio, uno de los crímenes más graves que contempla nuestro repertorio penal. Recientemente, avanzado el proceso, se ha conocido que los peritajes de videos y evidencia de la situación parecen descartar una intención o negligencia de carácter homicida, lo que descartaría una sanción contra el exfuncionario, ahora destituido (7). No es posible descartar la responsabilidad del funcionario a priori, pero, por cierto, las medidas adoptadas parecen desproporcionadas y premeditadas, ya que debiese primar la presunción de inocencia.

En la totalidad de estos casos los funcionarios policiales fueron sujetos a gravosas medidas administrativas previas a conocerse el destino judicial de los casos, incluidas la total separación de funciones y hasta la baja.

Por lo mismo, resulta preocupante esta situación y es necesario manifestar aquello con miras a resguardar las garantías del debido proceso en los sumarios administrativos a que los funcionarios policiales son sometidos cuando se conocen esta clase de sucesos. En relación con lo último, se plantea la necesidad de introducir reformas que aseguren una imparcialidad y la imposibilidad de adoptar medidas gravosas como la baja o destitución del funcionario hecha de manera previa a resolverse de manera definitiva el respectivo sumario.

No hay que desconocer la gravedad de hechos aislados en los que se han visto involucrados agentes estatales en el marco del denominado estallido social, los que ciertamente deben ser investigados y



sus culpables condenados. Sin embargo, hay que dar racionalidad a la persecución penal y a otras manifestaciones del poder sancionador del Estado, aun cuando se trate de imputaciones a agentes policiales en el marco de sus labores de contención del orden público.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Manifestar a S. E. el Presidente de la República su preocupación por los recurrentes casos en que funcionarios policiales han sido perseguidos criminalmente y sancionados administrativamente sin los antecedentes suficientes, vulnerando las garantías a una investigación racional y justa. Asimismo, reivindicando la necesidad de investigar y sancionar a agentes policiales cuya responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales se comprobare, abogar por dar racionalidad a la persecución penal y a otras manifestaciones del poder sancionador del Estado, aun cuando se trate de imputaciones a funcionarios policiales en el marco de sus labores de contención del orden público.

Asimismo, entendiendo que la persecución penal selectiva de un grupo objetivo de la sociedad importa una vulneración de Derechos Humanos, y por tanto causal de responsabilidad internacional, tenga a bien ingresar a trámite legislativo un Mensaje que sancione a quienes, haciendo un uso torcido de las facultades persecutorias, persigan penalmente de manera abusiva y alejada del Principio de Objetividad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

ANEXO

NOTAS:

- 1.- Nota de prensa del medio "t13.cl", de fecha 17 de enero de 2020, disponible en: <https://www.t13.cl/noticia/nacional/se-han-registrado-350-ataques-comisarias-estallido-social-mayoria-rm>
- 2.- Nota de prensa del medio "ex ante", de fecha 20 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.exante.cl/comisarras-fueron-atacadas-585-veces-en-un-ano-en-todo-chile/>
- 3.- Nota de prensa del medio "La Tercera", de fecha 27 de diciembre de 2019, disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/formalizaran-seis-carabineros-delito-torturas-abuso-sexual-estudiante-rmedicina-la-uc/953468/>
- 4.- Nota de prensa del medio "Agricultura", de fecha 17 de abril de 2020, disponible en: <https://www.radioagricultura.cl/nacional/2020/04/17/rebajan-cautelares-a-3-carabineros-imputados-por-abuso-sexual-contra-estudiante.html>
- 5.- Nota de prensa del medio "La Tercera", de fecha 26 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/pdi-presenta-primera-querella-injurias-mujer-acuso-funcionarios-torturas/915223/>
- 6.- Nota de prensa del medio "La Tercera", de fecha 2 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/indagan-caida-de-juvenal-al-rio-mapocho-en-medio-de-disturbios/3FwYvsYFHVCSvBmEQN22tE43W1/>
- 7.- Nota de prensa del medio "Radio Bío Bío", de fecha 28 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2021/05/28/informe-forense-aseguro-que-excarabinero-no-empujo-a-juvenal-por-la-baranda-del-puente-pionono.shtml>